

Resolución 1.7

PEQUEÑOS CETACEOS

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación  
de las Especies Migratorias de Animales Silvestres,

Tomando nota del consejo del Comité Científico de que se estudie la posibilidad de incluir a los pequeños cetáceos en el apéndice II a la Convención en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes,

Reconociendo que un grupo de trabajo sobre los animales marinos migratorios ha elaborado, durante la presente primera reunión de la Conferencia de las Partes, un documento sobre elementos biológicos para un acuerdo relativo a ciertos pequeños cetáceos,

Pide a la secretaría que, en consulta con el Consejo Científico y con las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes, constituya un grupo de trabajo sobre los pequeños cetáceos.